



Factura: 001-002-000021851



20181701025P00043

PROTOCOLIZACIÓN 20181701025P00043

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2018, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

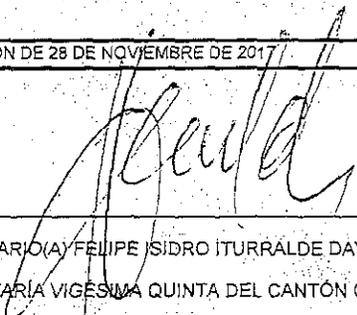
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

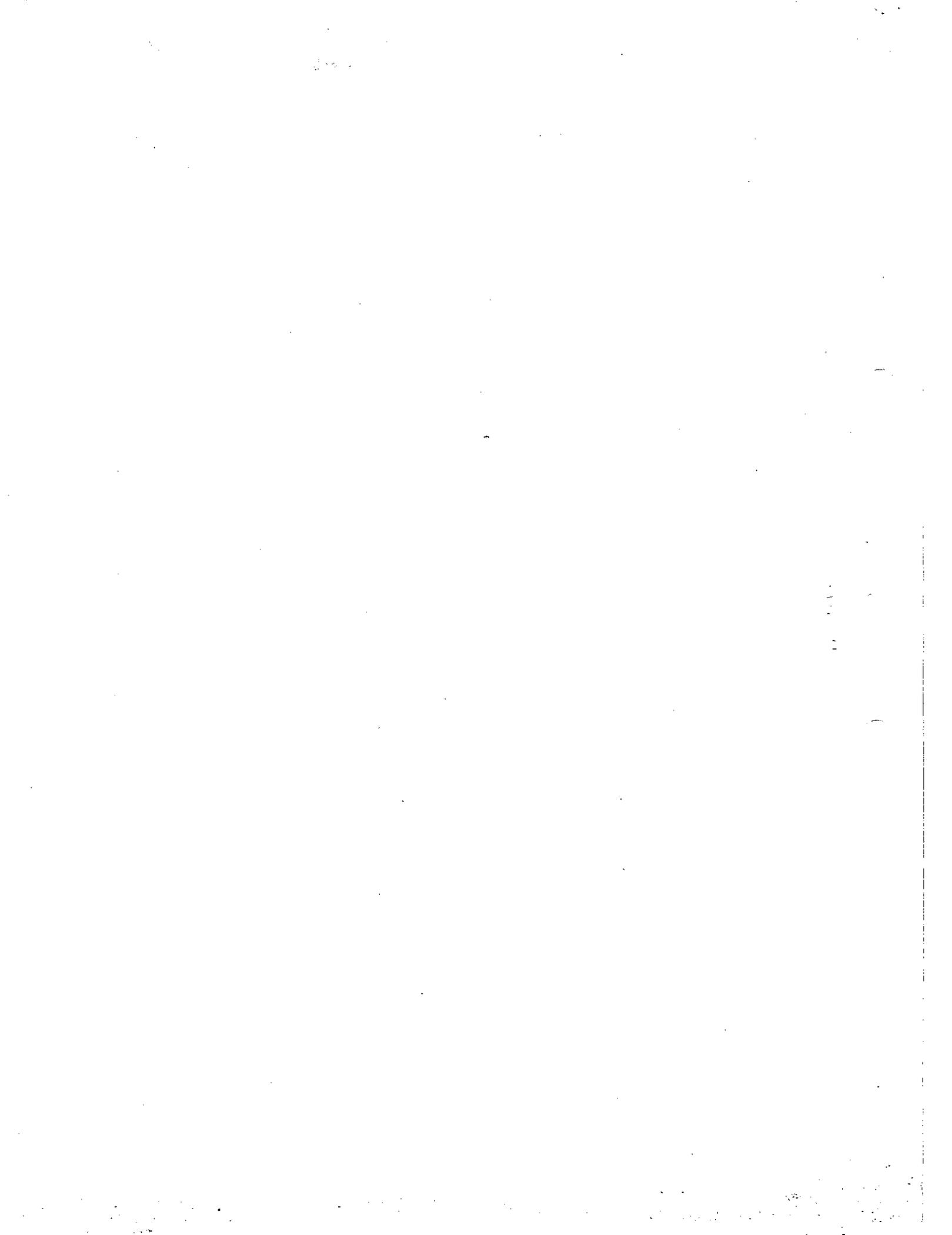
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GUZMAN GALLEGOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706466750

OBSERVACIONES:	AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
----------------	---


 NOTARIO(A) FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-025-P00043

PETICIÓN QUE HACE EL DR. JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS DE
PROTOCOLIZAR LO SIGUIENTE:

EL AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017,
EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE
ENTREGAN EN PROPIEDAD ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL
DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, A FAVOR DE CONSTRUCTORA
PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

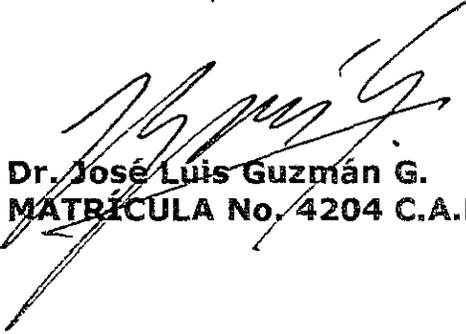
Quito, a 09 de enero del 2.018

**GUZMÁN & VELA
ABOGADOS**

Señor Notario

Solicito a usted protocolizar las copias certificadas adjuntas del auto de adjudicación de 28 de noviembre de 2017, emitido en el Juicio No. 17309-2012-0145, mediante el cual se entregan en propiedad acciones de la compañía Hospital de los Valles S.A HODEVALLES, a favor de Constructora Proaño Proaño Cía. Ltda.

Atentamente,



**Dr. José Luis Guzmán G.
MATRÍCULA No. 4204 C.A.P.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA**

CAUSA No: 17309-2012-0145

Materia: CIVIL

Tipo proceso: EJECUTIVO

Acción/Delito: PAGARE A LA ORDEN

ACTOR:

CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN JOAN PATRICIO-
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,

Casillero No: 3819,
JOSÉ LUIS GUZMÁN GALLEGOS

DEMANDADO:

TKE ELEVADORES CIA. LTDA. - VILLAQUIRAN LEBED JOSE EDUARDO-
REPRESENTANTE LEGAL,

Casillero No: 4551,
MARIO ALEJANDRO NARANJO CASTRO

JUEZ: ERAZO NAVARRETE GRIMANESA MARISOL

Iniciado: 02/02/2012

SECRETARIO: SIMANCAS QUINCHE MARCO HERNÁN

Sentenciado:

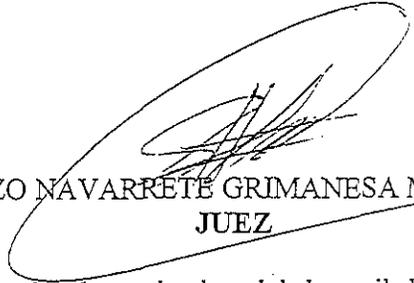


Juicio No. 17309-2012-0145



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, martes 28 de noviembre del 2017, las 15h16. **VISTOS:** Agréguese al

proceso el escrito que antecede.- Atendiendo el mismo; y, por ejecutoriado el auto de calificación de posturas notificado por escrito mediante providencia de 11 de octubre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación, de conformidad con el Art. 407 del COGEP por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$5.488,01), valor del remate, en favor de la compañía CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA. con RUC. 1792197694001, las acciones dentro del Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES de propiedad del demandado JOSÉ EDUARDO VILLAQUIRÁN LEBED portador de la C.C. No. 1700756362 cuyas características, porcentaje y avalúo obran del informe pericial y su aclaración constantes a folios 155-164, 170 y 171 de los autos.- En consecuencia, se cancela el embargo de las acciones adjudicadas, ordenado en providencia de 13 de septiembre de 2016 las 10h36, ejecutado por el depositario judicial designado conforme acta de folios 137; para el efecto, notifíquese mediante oficios a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Gerente General de la compañía Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES a fin de que cumplan con lo dispuesto.- Ejecutoriado el presente auto, confírase al adjudicatario CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA. copias certificadas de esta resolución, para su protocolización en una de las Notarías de este cantón conforme lo dispuesto en el Art. 410 del Código Orgánico General del Procesos, a fin de que le sirva de título y proceda a la inscripción en el Registro que corresponda.- Así también, OFÍCIESE a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Gerente General de la compañía Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES a fin de que anoten en los libros respectivos la adjudicación ordenada en el presente auto.- **NOTIFIQUESE.**


ERAZO NAVARRÉTE GRIMANESA MARISOL
JUEZ

En Quito, martes veinte y ocho de noviembre del dos mil diecisiete, a partir de las quince horas y dieciseis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:

ROPOLITANO

as y cincuenta
VILLAMARIN

"CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN JOAQUÍN PATRICIO-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL en la casilla No. 3849 y correo electrónico jl@guzmanyvela.com; jose.guzman17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1706466750 del Dr./Ab. JOSÉ LUIS GUZMÁN GALLEGOS, TKE ELEVADORES CIA. LTDA. - VILLAQUIRAN LEBED JOSE EDUARDO- REPRESENTANTE LEGAL en la casilla No. 4551 y correo electrónico sacha33mario@yahoo.es; mario.naranjo17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1800010579 del Dr./Ab. MARIO ALEJANDRO NARANJO CASTRO. PERITO en la casilla No. 371 y correo electrónico peritajesvrodiguez@gmail.com. Certifico:



SIMANCAS QUINCHE MARCO HERNÁN

SECRETARIO



GRIMANESA.ERAZO

RAZON: De conformidad con lo señalado en los artículos 118 y 194 del COGEP y lo dispuesto en la Resolución 145-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las copias certificadas que en DOS fojas anteceden son iguales a los folios originales, (FOJA DOSCIENTOS DIECISEIS Y DOSCIENTOS DIECISIETE), que constan en el proceso EJECUTIVO (PAGARE A LA ORDEN) No. 17309-2012- 0145 y reposan en el Archivo Único Centralizado de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, (Edificio el Telégrafo), a las que me remitiré en caso de ser necesario.
CERTIFICO.-

ACTOR: "CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN
JOAN PATRICIO-GERENTE GEN

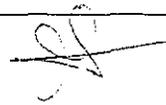
DEMANDADO: LEBED JOSE EDUARDO-REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 08 de enero de 2018

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
QUITO

Ab. Juan Carlos Gonzalon Cedeño
COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

ELABORADO POR: Mariana López



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

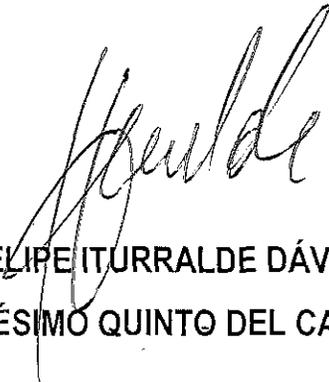


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor José Luis Guzmán Gallegos., con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, lo siguiente: La petición que hace el doctor José Luis Guzmán Gallegos de protocolizar lo siguiente: EL AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGAN EN PROPIEDAD ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA.- Quito, a nueve (09) de enero del año dos mil dieciocho (2.018).-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura No. 001-002-000021851

Se protocolizó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DE AUTO DE AJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGAN EN PROPIEDAD, ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A HODEVALLES , A FAVOR DE CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diez de enero del año dos mil dieciocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000021851



20181701025P00043

PROTOCOLIZACIÓN 20181701025P00043

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE ENERO DEL 2018, (16:51)

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

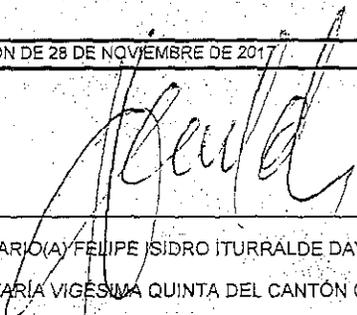
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

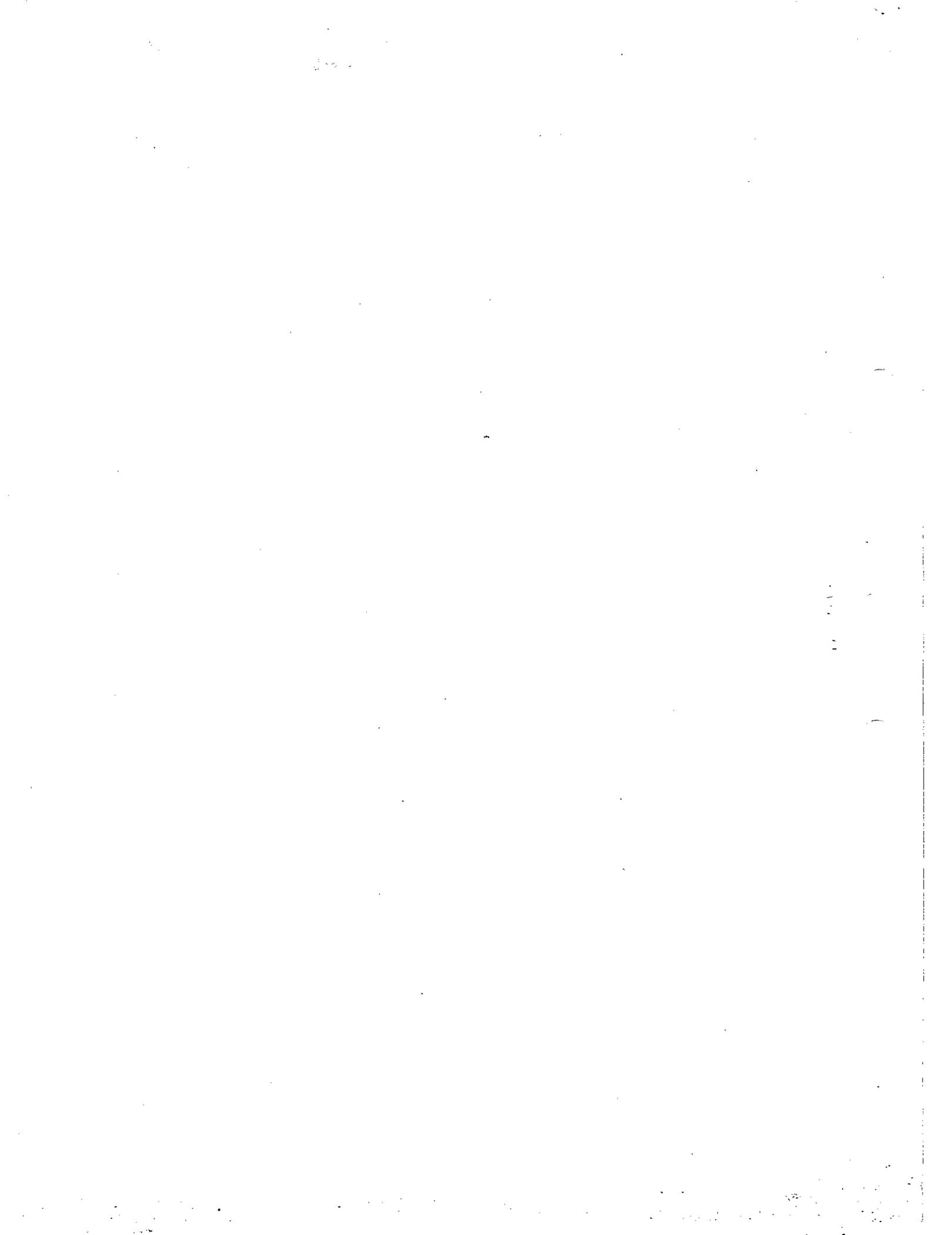
CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GUZMAN GALLEGOS JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706466750

OBSERVACIONES:	AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017
----------------	---


 NOTARIO(A) FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 2018-17-01-025-P00043

PETICIÓN QUE HACE EL DR. JOSE LUIS GUZMAN GALLEGOS DE
PROTOCOLIZAR LO SIGUIENTE:

EL AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017,
EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE
ENTREGAN EN PROPIEDAD ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL
DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, A FAVOR DE CONSTRUCTORA
PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS.

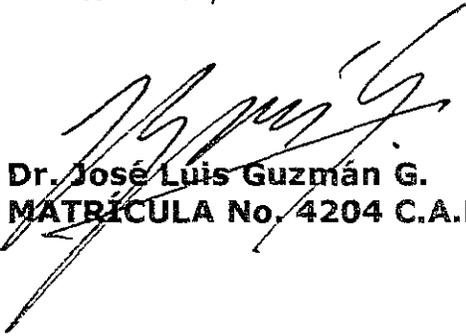
Quito, a 09 de enero del 2.018

**GUZMÁN & VELA
ABOGADOS**

Señor Notario

Solicito a usted protocolizar las copias certificadas adjuntas del auto de adjudicación de 28 de noviembre de 2017, emitido en el Juicio No. 17309-2012-0145, mediante el cual se entregan en propiedad acciones de la compañía Hospital de los Valles S.A HODEVALLES, a favor de Constructora Proaño Proaño Cía. Ltda.

Atentamente,



**Dr. José Luis Guzmán G.
MATRÍCULA No. 4204 C.A.P.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA INAQUITO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA**

CAUSA No: 17309-2012-0145

Materia: CIVIL

Tipo proceso: EJECUTIVO

Acción/Delito: PAGARE A LA ORDEN

ACTOR:

CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN JOAN PATRICIO-
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL,

Casillero No: 3819,
JOSÉ LUIS GUZMÁN GALLEGOS

DEMANDADO:

TKE ELEVADORES CIA. LTDA. - VILLAQUIRAN LEBED JOSE EDUARDO-
REPRESENTANTE LEGAL,

Casillero No: 4551,
MARIO ALEJANDRO NARANJO CASTRO

JUEZ: ERAZO NAVARRETE GRIMANESA MARISOL

Iniciado: 02/02/2012

SECRETARIO: SIMANCAS QUINCHE MARCO HERNÁN

Sentenciado:

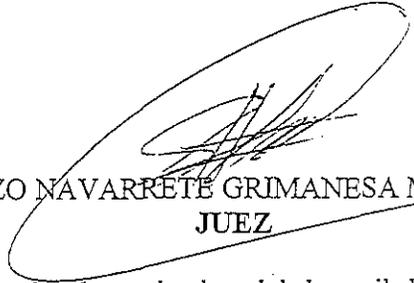


Juicio No. 17309-2012-0145



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, martes 28 de noviembre del 2017, las 15h16. **VISTOS:** Agréguese al

proceso el escrito que antecede.- Atendiendo el mismo; y, por ejecutoriado el auto de calificación de posturas notificado por escrito mediante providencia de 11 de octubre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación, de conformidad con el Art. 407 del COGEP por el valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS (USD \$5.488,01), valor del remate, en favor de la compañía CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA. con RUC. 1792197694001, las acciones dentro del Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES de propiedad del demandado JOSÉ EDUARDO VILLAQUIRÁN LEBED portador de la C.C. No. 1700756362 cuyas características, porcentaje y avalúo obran del informe pericial y su aclaración constantes a folios 155-164, 170 y 171 de los autos.- En consecuencia, se cancela el embargo de las acciones adjudicadas, ordenado en providencia de 13 de septiembre de 2016 las 10h36, ejecutado por el depositario judicial designado conforme acta de folios 137; para el efecto, notifíquese mediante oficios a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Gerente General de la compañía Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES a fin de que cumplan con lo dispuesto.- Ejecutoriado el presente auto, confiérase al adjudicatario CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA. copias certificadas de esta resolución, para su protocolización en una de las Notarías de este cantón conforme lo dispuesto en el Art. 410 del Código Orgánico General del Procesos, a fin de que le sirva de título y proceda a la inscripción en el Registro que corresponda.- Así también, OFÍCIESE a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Gerente General de la compañía Hospital de los Valles S.A. HODEVALLES a fin de que anoten en los libros respectivos la adjudicación ordenada en el presente auto.- **NOTIFIQUESE.**


ERAZO NAVARRÉTE GRIMANESA MARISOL
JUEZ

En Quito, martes veinte y ocho de noviembre del dos mil diecisiete, a partir de las quince horas y dieciseis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a:

ROPOLITANO
as y cincuenta
VILLAMARIN

"CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN JOAQUÍN PATRICIO-GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL en la casilla No. 3849 y correo electrónico jl@guzmanyvela.com; jose.guzman17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1706466750 del Dr./Ab. JOSÉ LUIS GUZMÁN GALLEGOS, TKE ELEVADORES CIA. LTDA. - VILLAQUIRAN LEBED JOSE EDUARDO- REPRESENTANTE LEGAL en la casilla No. 4551 y correo electrónico sacha33mario@yahoo.es; mario.naranjo17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1800010579 del Dr./Ab. MARIO ALEJANDRO NARANJO CASTRO. PERITO en la casilla No. 371 y correo electrónico peritajesvrodriquez@gmail.com. Certifico:



SIMANCAS QUINCHE MARCO HERNÁN

SECRETARIO



GRIMANESA.ERAZO

RAZON: De conformidad con lo señalado en los artículos 118 y 194 del COGEP y lo dispuesto en la Resolución 145-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las copias certificadas que en DOS fojas anteceden son iguales a los folios originales, (FOJA DOSCIENTOS DIECISEIS Y DOSCIENTOS DIECISIETE), que constan en el proceso EJECUTIVO (PAGARE A LA ORDEN) No. 17309-2012- 0145 y reposan en el Archivo Único Centralizado de ésta Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, (Edificio el Telégrafo), a las que me remitiré en caso de ser necesario.
CERTIFICO.-

ACTOR: "CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA-PROAÑO VILLAMARÍN
JOAN PATRICIO-GERENTE GEN

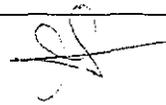
DEMANDADO: LEBED JOSE EDUARDO-REPRESENTANTE LEGAL

Quito, 08 de enero de 2018

UNIDAD JUDICIAL CIVIL
SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
QUITO

Ab. Juan Carlos Gonzalon Cedeño
COORDINADOR DE LA UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.

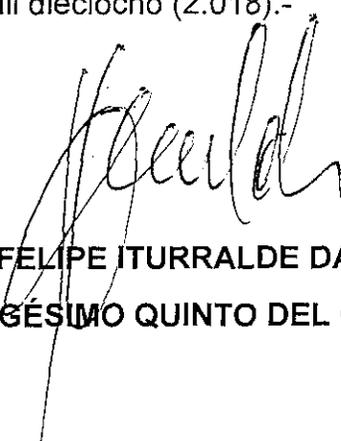
ELABORADO POR: Mariana López



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

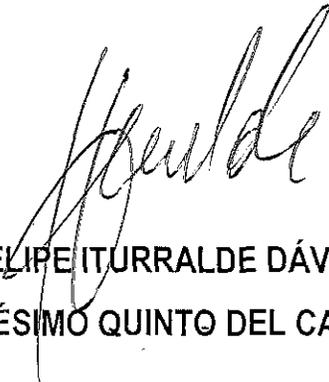


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor José Luis Guzmán Gallegos., con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, lo siguiente: La petición que hace el doctor José Luis Guzmán Gallegos de protocolizar lo siguiente: EL AUTO DE ADJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGAN EN PROPIEDAD ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. HODEVALLES, A FAVOR DE CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA.- Quito, a nueve (09) de enero del año dos mil dieciocho (2.018).-


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura No. 001-002-000021851

Se protocolizó ante mí, doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la PROTOCOLIZACION DE AUTO DE AJUDICACION DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EMITIDO EN EL JUICIO N° 17309-2012-0145, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGAN EN PROPIEDAD, ACCIONES DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A HODEVALLES , A FAVOR DE CONSTRUCTORA PROAÑO PROAÑO CIA. LTDA., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a diez de enero del año dos mil dieciocho.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

